

*Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife*

La Laguna, agencia en avenida de Taco (esquina a María Luisa), 12, a la que se asigna el número de identificación 38-01-19.

*Demarcación de Hacienda de Santander*

Reinosa, agencia en paseo de Alejandro Calonge, 1, a la que se asigna el número de identificación 39-01-12.  
Santander, agencia en Enseñanza, 6, a la que se asigna el número de identificación 39-01-13.

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Albaida, sucursal en San Juan, 37, a la que se asigna el número de identificación 46-01-32.  
Olivá, sucursal en avenida Loygorri, 3, a la que se asigna el número de identificación 46-01-32.

*Demarcación de Hacienda de Valladolid*

La Laguna de Duero, sucursal en avenida de José Antonio, 22, a la que se asigna el número de identificación 47-01-15.  
Valladolid, agencia en Las Monjas (Con vuelta a Neptuno), a la que se asigna el número de identificación 47-01-15.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Arrigorriaga, sucursal en paseo de Urgoiti, 41, a la que se asigna el número de identificación 48-01-37.  
Galdácano, agencia en Matías Lumbreras, 17, a la que se asigna el número de identificación 48-01-38.  
Miravalles, sucursal en Udiarraza, 6, a la que se asigna el número de identificación 48-01-39.  
Yurre, sucursal en Elejalde, 24, a la que se asigna el número de identificación 48-01-40.

*Demarcación de Hacienda de Zamora*

Bermillo de Sayago, sucursal en plaza Diputación, 8, a la que se asigna el número de identificación 49-01-06.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

**20987**

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 3, concedida al «Banco Popular Español» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Popular Español», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 3, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, agencia en Sants, 10, a la que se asigna el número de identificación 08-03-59.  
Prat de Llobregat, sucursal en avenida Virgen de Montserrat, 112, a la que se asigna el número de identificación 08-03-60.

Sai Hipólito de Voltregá, sucursal en Pasaje Pares, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-03-61.

*Demarcación de Hacienda de Cuenca*

Landete, sucursal en De la Cruz, sin número, a la que se asigna el número de identificación 16-02-06.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, agencia en Alcalá, 40, a la que se asigna el número de identificación 28-03-53.

Madrid, agencia en Sierra Vieja, con vuelta a plaza Sierra Ayllón, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-03-54.

Madrid, agencia en Doctor Pérez Domínguez, 18, a la que se asigna el número de identificación 28-03-55.

Chinchón, sucursal en Generalísimo, 12, a la que se asigna el número de identificación 28-03-56.

Madrid, oficina central en José Ortega y Gasset, 29, a la que se asigna el número de identificación 28-03-57.

Madrid, agencia en Quintana, 15, a la que se asigna el número de identificación 28-03-58.

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Vélez Málaga, sucursal en Canalejas edificio «Alhambra», a la que se asigna el número de identificación 29-03-07.

*Demarcación de Hacienda de Murcia*

Torre Pacheco, sucursal en Fontes, 10, a la que se asigna el número de identificación 30-03-17.

*Demarcación de Hacienda de Oviedo*

La Espina (Salas), sucursal en carretera general sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-02-09.

*Demarcación de Hacienda de Toledo*

Urda, sucursal en plaza Queipo de Llano, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-09-06.

*Demarcación de Hacienda de Badajoz*

Los Santos de Maimona, sucursal en Terriente Blanco Marín, 1, a la que se asigna el número de identificación 06-10-05.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Palamós, sucursal en avenida Generalísimo, 44, a la que se asigna el número de identificación 17-03-24.

*Demarcación de Hacienda de Huesca*

Monzón, sucursal en avenida de Lérida, 15, a la que se asigna el número de identificación 22-11-02.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Mollerusa, sucursal en plaza Manuel Bertrán, 4, a la que se asigna el número de identificación 25-03-12.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sevilla, agencia en Adriano, 1, a la que se asigna el número de identificación 41-34-02.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

**20988**

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 15, concedida al «Banco de Andalucía» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Andalucía», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 15 concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Almería*

Berja, sucursal en Manuel Salmerón, 26, a la que se asigna el número de identificación 04-09-07.

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Córn, sucursal en plaza de José Antonio, 13, a la que se asigna el número de identificación 29-15-15.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Pilas, sucursal en Apóstol Santiago, 22, esquina a plaza de Belén, a la que se asigna el número de identificación 41-09-37.

Sanlúcar la Mayor, sucursal en Calvo Sotelo, 6, a la que se asigna el número de identificación 41-09-38.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**20989**

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Gobernación por la que se notifica a don Lorenzo Orriol Llinares y a don Pedro Ortiz Vaquera la interposición de los recursos que en la misma se indican y se les concede trámite de audiencia.*

En cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 1977, cuya ejecución fue acordada por resolución del Consejo de Ministros adoptada en su reunión del día 20 de mayo del mismo año, se hace saber a don Lorenzo Orriol Llinares y a don Pedro Ortiz Vaquera, Secretarios de Administración Local en situación de excedencia voluntaria, cuyo domicilio se desconoce, que contra las resoluciones de 27 de mayo y 21 de septiembre de 1972, en las que ellos fueron interesados, por haber sido seleccionados en el concurso para acceso a los Cursos de Habilitación de Secretarios de primera categoría, se interpusieron recursos ante el Consejo de Ministros por don Enrique Martínez Marqués, don Juan Angel Martín González, don Magín García Díaz, don Matías Rodríguez Díez, don José Mendia Morales, don Enrique Vicente Canfloba, don Alfonso Alcalá Sacurur y don Argimiro García Castilla, que fueron desestimados y anuladas las actuaciones por la sentencia del Tribunal Supremo al principio citada, se ordenó la reposición de las mismas al momento en

que se presentaron los aludidos recursos, para que se cumpliera el trámite establecido en el artículo 117-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando conocimiento de ello a los 10 seleccionados en el concurso de los que únicamente se desconoce el domicilio de los señores Orriol Linares y Ortiz Vaqueira, a quienes se comunica por el presente edicto que se les pondrán de manifiesto las actuaciones en las dependencias del Servicio Central de Recursos de este Ministerio, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formular las alegaciones que les convengan.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Subsecretario, Eduardo Navarro Alvarez.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**20990** ORDEN de 2 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Pazos Pau contra la Orden ministerial de 24 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña María Pilar Pazos Pau, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 24 de octubre de 1967, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Pedro de Mezonzo» en cuanto se refiere a la parcela número 63; se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Pazos Pau contra la resolución del Ministerio de la Vivienda fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete y contra la presente denegatoria del previo de reposición, sobre fijación del justiprecio de la finca urbana que fue expropiada a la actora, número sesenta y tres del polígono San Pedro de Mezonzo, tercera fase de Elviña, La Coruña, anulamos parcialmente dichas resoluciones y fijamos el justiprecio de citada finca en la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas; cantidad que habrá de ser incrementada con el cinco por ciento de premio de afectación; devengando la suma definitiva los correspondientes intereses legales, y con deducción de la cifra que hubiese percibido la parte recurrente; desestimamos el recurso en cuanto al resto de las pretensiones actoras, manteniendo en cuanto a ello las resoluciones impugnadas; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**20991** ORDEN de 2 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ruestes Morrerres, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Ruestes Morrerres, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono «El Segre» en cuanto se refiere a la parcela número 13; se ha dictado sentencia con fecha 2 de marzo de 1977 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ruestes Morrerres contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de veintuno de julio de mil novecientos sesenta y dos, relativa al justiprecio del polígono «El Segre», en cuanto se refiere a la parcela nú-

mero trece y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición, declaramos que dichas resoluciones son contrarias a derecho y por consiguiente nulas en cuanto al justiprecio de la parcela número trece y en su lugar debe fijarse el justiprecio de la misma de la siguiente forma: Tres mil setenta y cinco metros cuadrados a treinta y seis pesetas metro cuadrado, ciento diez mil setecientas pesetas; diez mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados a doce pesetas metro cuadrado, ciento veinticinco mil ochocientas veinte pesetas, y mil novecientos treinta metros cuadrados a seis pesetas metro cuadrado, siete mil quinientas ochenta pesetas, que suman doscientas cuarenta y cuatro mil cien pesetas a las que hay que añadir el cinco por ciento de premio de afectación, que supone doce mil doscientas cinco pesetas, haciendo un total de doscientas cincuenta y seis mil trescientas cinco pesetas, y los intereses legales desde la ocupación de la finca hasta que se verifique el pago, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20992** CORRECCION de errores de la Orden de 13 de mayo de 1977 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 28 de junio de 1977, páginas 14440 y 14441, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1, Guías didácticas del Profesor.—Debe considerarse anulada la siguiente inserción: «Mangold». W. Mangold y P. J. Locke. Creative English. Lenguaje. Lengua extranjera. Inglés. 8.º»

En el apartado 2, Libros del alumno.—Debe insertarse lo siguiente: «Mangold». W. Mangold y P. J. Locke. Creative English 3. Lenguaje. Lengua extranjera. Inglés. 8.º»

Donde dice: «Luis Vives». Montserrat Sanuy Simón. Allegro 5 (flauta duce II). Expresión dinámica. 3.º», debe decir: «Luis Vives». Montserrat Sanuy Simón. Allegro 5 (flauta dulce II). Expresión dinámica. 5.º»

## MINISTERIO DE TRABAJO

**20993** ORDEN de 30 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Facundo Tomás Carrascosa.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, don Facundo Tomás Carrascosa, representado por el Procurador don Julio Palacio Mon, y de otra, como demandada, la Administración Pública, defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social de 22 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin entrar a resolver el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo formulado por don Facundo Tomás Carrascosa, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social de diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.»